

CONTRATO DE DONACIÓN (EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "**SS JALISCO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR OTRA PARTE, **ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO "**ABSORMEX**", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES TOMÁS SOLÍS JOYA Y RODRIGO JORGE HIDALGO MATUTE, SUJETÁNDOSE AMBAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "SS JALISCO", por conducto de su representante legal:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.
- b) Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracción I, de la Ley de su creación, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno mediante acuerdo 009/2020/ORD/VI, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020.
- c) Que para todos los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100.
- d) Que su registro federal de contribuyentes es SSJ970331PM5
- e) Que cuenta con la autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta (ISR).

II. Declara "ABSORMEX" por conducto de sus representantes legales:

- a) Que su representada es una sociedad legalmente constituida bajo la denominación de INTERNACIONAL DE PAPELES DEL GOOLFO S.A. DE C.V. de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la escritura póliza número 1522 de fecha 17 de julio de 1997 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina Corredor Público Número 19 con ejercicio en el Estado de Nuevo León.
- b) Que mediante escritura pública número 10,480 de fecha 22 de junio de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montañón Pedraza Notario Público Número 55 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la sociedad cambió su denominación a ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V.
- c) Que sus representantes legales cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, y que dichas facultades no le han sido revocadas,



modificadas ni limitadas en forma alguna, tal y como consta en la escritura pública 14,392 de fecha 15 de febrero del 2019 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Maldonado Montemayor Notario Público Número 55 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León.

- d) Que su registro federal de contribuyentes es: IPG-970717-QU9.
- e) Que para todos los efectos legales, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Industrial Humberto Lobo No. 9013, Ciudad Industrial Mitras, en García, Nuevo León, C.P. 66023.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

Por medio del presente Contrato, "ABSORMEX" se compromete a donar a "SS JALISCO", 200,000 piezas de mascarillas tipo quirúrgica, mismas que serán utilizadas en la estrategia llevada a cabo para la atención de la Emergencia Sanitaria causada por el virus Covid-19, y se destinarán a cualquiera de las unidades de atención médica pertenecientes a "SS JALISCO".

SEGUNDA.- Emisión de comprobante fiscal digital.

"SS JALISCO" en este acto se compromete a entregar a "ABSORMEX" un comprobante fiscal digital en la fecha de entrega de la donación como recibo de las mascarillas antes mencionadas. Las partes acuerdan que "ABSORMEX" entregará a "SS JALISCO" la información que este último requiera para expedir el comprobante.

TERCERA.- Divulgación; Confidencialidad.

"SS JALISCO" faculta a "ABSORMEX" a dar a conocer la celebración de la presente donación, en caso de que "ABSORMEX" decida hacerlo.

CUARTA.- Cumplimiento de leyes aplicables.

Ambas partes acuerdan que cumplirán estrictamente y de buena fe todas las leyes y reglamentaciones aplicables al presente Contrato, y se obligan a no realizar cualquier acto o actividad que pueda constituir una violación a las leyes y normas vigentes, o que pueda comprometer de cualquier manera a la otra parte.

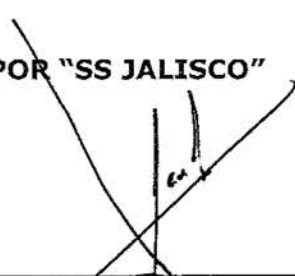
QUINTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero común que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.



LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y VALOR PROBATORIO, Y MANIFESTANDO QUE NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2020.

POR "SS JALISCO"



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

POR "ABSORMEX"

N1-TESTADO 6



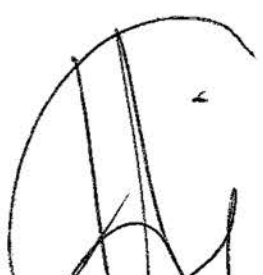
TOMÁS SOLÍS JOYA
APODERADO

N2-TESTADO 6



RODRIGO JORGE HIDALGO MATUTE
APODERADO

TESTIGOS



LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE "SS JALISCO"



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE "SS JALISCO"

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO DE DONACIÓN celebrado entre el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO y ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V. con fecha 07 de octubre de 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"